

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Programa Exportación de Servicios

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		2.591.934
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.591.894
	01	Libre		1.024.262
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.567.632
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.591.934
21		GASTOS EN PERSONAL	01	174.874
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.549
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		841.839
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		841.839
	005	Fundación Chile	02	841.839
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.567.642
	04	Intereses Deuda Externa		1.538.707
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		28.925
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 4
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 855
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Programa Exportación de Servicios

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

- Miles de \$

2.925

- 02 Aporte destinado a la creación y mantención de capacidades de gestión que viabilicen proyectos de alto impacto para Chile en las áreas de Capital Humano, Sustentabilidad y Tecnologías de Información. Estos recursos serán transferidos conforme a un convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse el uso de los recursos y forma de rendición de éstos. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley.